



DECRETO N° 0663

NEUQUÉN, 20 MAY 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 16764- Año 2004 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- (Secretaría N° 1), y el recurso de apelación interpuesto por la señora **GILDA CALDUCCI** contra la Sentencia dictada por dicho Tribunal por violación a las normas de Tránsito, Normas sobre Documentación, previstas en el Artículo 213º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 40 módulos, equivalentes a la suma de \$ 200.-, con más la suma de \$ 20.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta, que al momento del labrado del acta de fecha 23 de setiembre de 2004, contaba con la póliza de seguro contra terceros actualizada y vigente, pero, debido a una confusión de su parte, presentó la póliza de seguro vencida;

Que por lo expuesto, la recurrente espera una respuesta favorable a lo solicitado; adjuntando fotocopia de la documentación que avala sus dichos;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 669/07-, manifestando que del análisis de las actuaciones se desprende que la imputada poseía el seguro obligatorio vigente; sin perjuicio de ello, queda acreditada la transgresión al Artículo 212º) -olvido de documentación- de la Ordenanza N° 8033, por lo que sugiere revocar la sentencia, sancionando a la imputada con un multa de 8 módulos;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de apelación interpuesto por la señora **GILDA CALDUCCI**, por cuanto al momento del control de tránsito poseía el seguro obligatorio vigente; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 669/07 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) MODIFICAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 16764 -Año 2004-, en cuanto al encuadre de la falta y al

monto de la multa aplicada; condenando a la señora **GILDA CALDUCCI** al pago de ocho (8) módulos, más las costas, en virtud de lo previsto en el Artículo 212º) -olvido de documentación-; de acuerdo a lo sugerido en el Dictamen Nº 669/07 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 1), a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS




Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Secretaría Municipal de Despacho
Departamento de Coordinación
e Información
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
MANSILLA.-

